



**MODELO ASOCCSALUD\_4A**

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO: 0806/ACS/003</b>	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA: 8 de junio de 2023</b>	<b>BOUC:9 de junio 2023</b>
<b>CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
<b>Nº DE PLAZAS: 1</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería</b>	
<b>DEPARTAMENTO: Enfermería</b>	
<b>FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>	
<b>CENTRO HOSPITALARIO: Hospital Clínico San Carlos</b>	
<b>SERVICIO DE: División de enfermería /Urgencias</b>	
<b>ASIGNATURA/S: Prácticas Clínicas de Enfermería / Tarde</b>	

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección, una vez efectuada la valoración de los méritos, hace pública:

**1º** La propuesta de provisión de la/s plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puntuación total</b>
María Medrano Herrero	40,25





**3º** Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa de exclusión:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Causa/s de exclusión</b>

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No acredita ser personal de asistencia del Servicio de la Institución Sanitaria.
- (4) No justificar el pago de tasas
- (5) Instancia fuera de plazo.
- (6) Otros: \_\_\_\_\_

**4º** La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- VOCAL
- VOCAL
- VOCAL

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 6 de Septiembre de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: ENRIQUE PACHECO DEL CERRO	Firmado: TAMARA RAQUEL VELASCO SANZ

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: